



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS NOVE Y
OCIO.

Mmo. Sr. Raylio

El Concejo Just. y Regim^{to} de la villa de Calapanza
perteneciente á la R. y univ^{rs}idad orden de los cavalleros
& S.ª grande de España A. N. 1.ª con el respeto debido ex-
pone: Que al gar q. se reedifican y volver á el anti-
quo primer estado & hermosura y mejor orden los edifi-
c. y cosas publicas y privadas & ma. Espana, y q.ª teni-
an antes & la invasión & la francia en la ultima guer-
ra q.ª tan felizmente ha terminado, y q.ª cada dia notan
y oyen decir los meoram^{to}s que en todo ramos se van ad-
quiriendo, parece la mayor affliccion y escorno á la
villa & la unica Parroquia de esta villa que parece
excepcion & lo demas edificio & su floro en lo restante
del Reyno: Es la misma ^{villa} Mmo. 1.ª que esta para dios le
encuentre tan pobre, atrasada y diforme no solo en
su edificio, si que tambien y mas principalm^{te} en sus
ornamentos, en sus altares, alhajas, y en todo quanto
siere y debe intervenir á el culto del Rex Supremo.
No mas que puestas á la vista & esta y gloria por
fuera, manifiestan sus paredes y fachada la miseria